



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, miércoles 26 de enero de 2022.-

RES-IPV<sub>y</sub>H-158-2022

VISTO el Expediente N° 1131/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/21 para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZO E 138 – RÍO GRANDE” de la ciudad de Rio Grande.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/21 y el gasto para, el renglón 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 303.026.464,08), y el renglón 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 404.035.285,46), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1.336/21, obrante de Fs. 31 a 175.

Que de Fs. 179 a 205 obra Resolución I.P.V. y H. N° 1.459/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 1.

Que de Fs. 226 a 259 obra Resolución I.P.V. y H. N° 1.578/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 2.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 07 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. y H. N° 0111/21, obrante de Fs. 261 a 262.

Que la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 263 a 661.

Que la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 662 a 1059.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1.672/21 obrante de Fs. 1068 a 1069 y Resolución I.P.V. y H. N° 1.767/21 obrante de Fs. 1085 a 1086, se designa la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que según Informe Electrónico N° INF-AT-597-2021 obrante de Fs. 1133 a 1134, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar el Renglón N° 1 a la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$ 324.041.429,89), y el Renglón N° 2 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 433.120.491,40).

Que la Presidente del Instituto mediante Nota Electrónica N° NOTA-PRE-295-2021 a Fs. 1138 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 50.100.171,75).

Que a Fs. 1140 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen Jurídico N° 251/21 obrante a Fs. 1147/1149.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 50.100.171,75). Ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$ 757.161.921,29).-

ARTÍCULO 2°.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/21 para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZO E 138 – RÍO GRANDE” de la ciudad de Río Grande, el Renglón N° 1 a la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$ 324.041.429,89) a valores 07/09/2021, y el Renglón N° 2 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 433.120.491,40) a valores 07/09/2021, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y al ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar en forma fehaciente a las empresas INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. y PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

miércoles 26 de enero de 2022.-

RES-IPVyH-158-2022

